CONTRATO N° 38/2014

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** con documento de identidad N° 705.879, y por el **LIC. DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK,** con documento de identidad N° 460.164, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, domiciliada en **Humaitá N°145, 9no. Piso, Edif. Planeta 1 - de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES,** con Cédula de Identidad N° **601.771**, denominada en adelante **el CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de consultoría para el apoyo de la implementación del modelo estándar de control interno – MECIP para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Adenda N° 1 de fecha 3 de junio del 2014, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Bases y Condiciones;
(d) La propuesta técnica y económica del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Profesional; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **274.012.-**

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/14**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 12, Acta Nº 58 de fecha 14 de agosto de 2014**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (I.V.A Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de consultoría: apoyo para la implementación del modelo estándar de control interno – MECIP del BCP.	Global	1	21.818.182	**240.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones (240.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección 5 "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay (Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos)**.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día veintidos del mes de setiembre del año **2014**.-

DARIO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES
Socio
POR LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES

Abog. Ernesto Velázquez A.
Gerente
Unidad Jurídica

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONTRATO N° 38/2014

ADENDA I

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con Cédula de Identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, por una parte, y, por la otra, la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, domiciliada en **Humaitá N°145, 9no. Piso, Edif. Planeta 1 - de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR BERNARDO GUILLEN CACERES,** con Cédula de Identidad N° **601.771**, en calidad de Socio; convienen en celebrar la presente **ADENDA I DEL CONTRATO N° 38/2014,** suscrito en fecha 22 de setiembre del 2014; la que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Modificar la **CLÁUSULA 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (I.V.A Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de consultoría: apoyo para la implementación del modelo estándar de control interno – MECIP del BCP.	Global	1	240.000.000	**240.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones (240.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

SEGUNDA:

Por lo demás, seguir aplicando los términos, condiciones y precio dispuestos en el **Contrato Nro. 38/2014,** de fecha 22 de setiembre de 2014.-

Previa lectura, y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del

Abog. Ernesto Velázquez A.
Gerente
Unidad Jurídica

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G.FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSCAR BERNARDO GUILLÉN CÁCERES
Socio

POR LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES